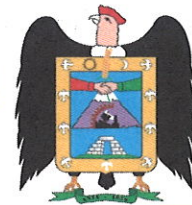




# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº 0141-2019-A-MPA-R/C

Anta, treinta de abril del  
dos mil diecinueve.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA DE LA REGION CUSCO.**

**VISTO;**

El expediente 2142-2019-GM, que contiene el OFICIO CIRCULAR N° 486 de fecha 25 de Abril del 2019, Sobre convocatoria a reunión extraordinaria del Comité Regional Inter Gubernamental de Inversiones en Salud-CRIIS-Cusco”, Y;

**CONSIDERANDO;**

Que, mediante el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Art. II y IV del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la población en general.

Que, el Artículo 20°, inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor Hábil...) y el Art.24 del mismo cuerpo normativo prescribe que en caso de vacancia o ausencia del Alcalde lo remplace el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral.

Que conforme al Oficio circular N° 486-2019-GR-CUSCO/DRSC-OEPPDI-OP, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Anta fue convocado a participar en la reunión extraordinaria del Comité Regional Intergubernamental de Inversiones en Salud-CRIIS Cusco, evento se llevara acabo el día 03 de Mayo del año en curso en el auditorio de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, ciudad de Kimbiri, provincia de La Convención-Cusco.

Por estas consideraciones y en uso regular de la Atribuciones conferidas por el Art. 20° Inc. 6) y el Art. 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR**, el desembolso viáticos de viaje para dos días, vale decir para los días 02 y 03 Mayo según la escala de viáticos por Comisión de Servicios para el viaje del **SR. ALCALDE WILIAM LOIZA RAMOS**.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** el despacho de Alcaldía al teniente Alcalde **PROF. RAUL VALERIO SULLCA RAMOS**, los días 02 y 03 de Mayo del presente Año hasta el retorno del titular, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR.-** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Panificación y Presupuesto, Contabilidad, Tesorería y demás áreas para el cumplimiento de la presente Resolución, bajo responsabilidad

**Regístrese, Comuníquese y cúmplase.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA  
CUSCO - PERU  
*[Firma]*  
William Loiza Ramos  
ALCALDE